

DECRETO 2104 DE 1982

(julio 19)

por el cual se da nombre a un puente. (Puente Rafael Uribe Uribe)

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el sector Medellín- Santuario de la Carretera Medellín- Bogotá, se ha terminado la construcción de un puente sobre el río Medellín, que servirá de punto de iniciación de la mencionada carretera.

Que el General Rafael Uribe Uribe fue un meritorio servidor del pueblo y trabajo con patriotismo a Colombia en diversos campos.

DECRETA:

Artículo 1° El puente sobre el río Medellín, ene. Sector Medellín- Santuario de a carretera Medellín- Bogotá, se denominara "Puente Rafael Uribe Uribe".

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de julio de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.